

INFORMACIÓN PUNTO VIOLETA punto.violeta@servicios.ccoo.es

- **¿Qué es el Punto Violeta?**

El Punto Violeta es un lugar seguro contra el acoso sexual.
Un espacio de información, asesoramiento, atención y ayuda.

- **¿Por qué un Punto Violeta en nuestro Congreso?**

La lucha por eliminar el acoso sexual es para CCOO un principio básico

Entender que se sustenta en estereotipos, la desigualdad estructural de las mujeres y que la lucha contra la violencia de género forma parte de una cultura patriarcal hace que requiera de sensibilización, aprendizaje, conocimiento y revisión constante de nuestras conductas.

Para la Federación de Servicios de CCOO, todas las acciones encaminadas a acabar con el acoso ante el principio de Tolerancia Cero y ofrecer la ayuda necesaria ante cualquier conducta machista en cualquier momento es prioritario.

- **Definición ACOSO SEXUAL**

Acoso sexual es “cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo” (art. 7.1 de la Ley Orgánica 3/2007).

De acuerdo con la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, el acoso sexual es una forma de violencia sexual, ya que se consideran conductas constitutivas de violencia sexual los actos de naturaleza sexual no consentidos o que condicionan el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, incluyendo el ámbito digital.

⇒ **Nada justifica el acoso sexual**

⇒ **No es un conflicto o malentendido**

⇒ **En lugar de buscar un “no”, asegúrate de recibir un “sí”, esto no deja lugar a dudas.**

⇒ **Si acepta, pero transmite inseguridad, no hay consentimiento.**

Algunos ejemplos de Acoso Sexual:

Conductas verbales

- Bromas sexuales ofensivas.
- Comentarios sexuales obscenos.
- Preguntas, descripciones o comentarios sobre fantasías, preferencias y habilidades/capacidades sexuales.
- Difusión de rumores sobre la vida sexual de las personas.
- Comunicaciones (llamadas telefónicas, correos electrónicos, etc.) de contenido sexual y carácter ofensivo.
- Invitaciones o presiones para concertar citas o encuentros sexuales.
- Presiones y amenazas ejercidas después de que se haya producido una ruptura sentimental.
- Invitaciones, peticiones o demandas de favores sexuales cuando estén relacionadas, directa o indirectamente, a la carrera profesional, la mejora de las condiciones de trabajo o la conservación del puesto de trabajo.
- Invitaciones persistentes para participar en actividades sociales o lúdicas, aunque la persona objeto de las mismas haya dejado claro que resultan no deseadas e inoportunas.

Conductas no verbales

- Uso de imágenes, gráficos, viñetas, fotografías o dibujos de contenido obsceno.
- Gestos obscenos, silbidos, gestos o miradas impúdicas.
- Cartas, notas o mensajes de correo electrónico de carácter ofensivo de contenido sexual.
- Ciberacoso.
- Conductas de carácter físico
- Contacto físico deliberado y no solicitado (pellizcar, tocar, masajes no deseados, etc.) o acercamiento físico excesivo o innecesario.
- Arrinconar o buscar deliberadamente quedarse a solas con la persona de forma innecesaria.
- Tocamientos, pellizcos, acorralamientos, el asalto sexual... y toda agresión sexual.

El acoso sexual y por razón de sexo: Es una amenaza para la Igualdad e incompatible con los valores y principios de CCOO.